

## **Permisos y concesiones de tránsito entre la Península Ibérica y el Ducado de Milán registrados en el periodo sforzesco (segunda mitad del siglo XV)**

Concepción Villanueva Morte\*  
(Universidad de Zaragoza)

### **1. Consideraciones previas y valoración de las fuentes empleadas**

Esta aportación pretende contribuir al estudio de las relaciones entre la Península Ibérica y la Itálica, tema que goza de gran predicamento en la actualidad y que viene siendo interpretado desde posturas historiográficas diversas, analizando los frecuentes contactos que se generaron desde el ducado de Milán a los diferentes reinos hispánicos –y viceversa– a lo largo de la segunda mitad del siglo XV, tratando de identificar a los individuos –o grupos– que viajaron en uno u otro sentido, las motivaciones de dichos desplazamientos y, especialmente, los permisos de tránsito que se concedieron, así como los distintos sistemas de control establecidos por los estados.

Las fuentes manejadas, de una variada tipología documentaria, están extraídas de la cancillería ducal custodiada en el Archivo de Estado de Milán, sustancialmente reunida en dos series que forman parte del mismo fondo Sforzesco: *Registri Ducali* (1183-1539)<sup>1</sup> y *Registri delle Missive* (1447-1538),<sup>2</sup> un magnífico conjunto misceláneo de correspondencia que los estados noritalianos mantenían con sus representantes en el extranjero.<sup>3</sup> Las misivas constituyen una sección propia dentro de los registros ducales, aunque la diferencia esencial entre ambas estriba en que mientras las primeras son copias, en parte o integralmente, de los originales de la correspondencia expedida, y de los carteos recibidos y minutarios que los cancilleres tenían la obligación de depositar al final de su cargo, con un carácter meramente divulgativo;<sup>4</sup> los segundos son de orden y circulación interna escriturados por oficiales del duque, debiendo estar más elaborados y cuidados, siendo dotados por ende de mayor confidencialidad.<sup>5</sup>

Habermas y Foucault, en sus estudios sobre el poder y la gubernamentalidad de los estados, señalan la importancia que tuvo el desarrollo de la administración necesaria para

---

\* Profesora Contratada Doctora en el Departamento de Historia Medieval, Ciencias y Técnicas Historiográficas y Estudios Árabes e Islámicos de la Universidad de Zaragoza. Este trabajo se desarrolla en el marco del Grupo CEMA financiado por el Gobierno de Aragón y el Fondo Social Europeo; y dentro del proyecto de investigación *Las transformaciones del Estado: estructuras políticas, agentes sociales y discursos de legitimación en el reino de Aragón (siglos XIV-XV). Una perspectiva comparada*, del Ministerio de Economía y Competitividad, ref. HAR2015-68209-P, dirigidos ambos por Carlos Laliena.

<sup>1</sup> Para la etapa viscontea inmediatamente anterior pueden cotejarse los volúmenes de los Inventarios y Regestos del Regio Archivio di Stato di Milano (MANARESI y VITTANI).

<sup>2</sup> La transcripción de los tres primeros registros conservados de las “missive sforzesche” puede consultarse en *Archivio ducale sforzesco. Registri delle missive*. Dicha tarea continúa en la actualidad con el proyecto “La memoria degli Sforza” que ha llevado a cabo la publicación digital de los primeros dieciséis registros de las misivas de Francesco I Sforza (1450-1466), bajo la coordinación de Alba Osimo, y que continúa aportando nuevos resultados, cuyo texto íntegro con los índices correspondientes están en la siguiente dirección electrónica: <http://www.istitutolombardo.it/lamemoriadeglisforza.htm>.

<sup>3</sup> Por ejemplo, destacan las cartas intercambiadas entre los gobernantes milaneses y sus agentes en la Península Ibérica.

<sup>4</sup> Fueron escritas simplemente para dejar constancia de lo que se mandaba fuera, de forma rápida y a menudo inexacta de la mano de un canciller, a veces incluso llevan correcciones o anotaciones al margen hechas por el príncipe o el primer secretario con letra diferente y más pequeña.

<sup>5</sup> Para una mayor y completa descripción archivística véase en el segundo volumen de la Guía general de los Archivos italianos (928-929). Aunque más actualizadas están las fichas descriptivas de los fondos del ASM publicadas en el sitio web de “Archivi Storici della Lombardia–PLAIN (Progetto Lombardo Archivi in Internet)”, accesible en el portal <http://www.lombardiabeniculturali.it/archivi/>. Y aún después se publicó el catálogo-guía de Tiziana Danelli y Ermis Gamba.

la gestión de los documentos identificativos como una forma más de ejercer autoridad en la que el estado ha ido progresivamente sometiendo a la sociedad. Los objetivos que perseguían eran de lo más diverso en virtud de las coyunturas: como conseguir un mercado laboral estable con requerimiento de profesionales de determinados sectores económicos, mantener la seguridad evitando la entrada de gentes indeseadas, incluidos espías, restringir la movilidad de los estratos menos favorecidos, entre otros.

Los sistemas de control de la movilidad basados en la expedición de pasaportes y visados (Torpey y Moatti) fueron concebidos en sus orígenes como una herramienta para la creación y delimitación de la ciudadanía por parte de los estados, que vendrían a legitimar su soberanía, puesto que éstos permiten la pertenencia o membresía de una comunidad en su propio territorio y también cuando se encuentra en el exterior.

El orden y la concordia internacional se crean mediante la clasificación y la contención de un régimen de vigilancia y con una política migratoria<sup>6</sup> dirigida por la globalización de los documentos, que cada vez se van configurando en mayor medida de una manera transnacional, si bien la tipología se ha ido definiendo y delimitando con la creación del estado moderno. Esta misma lógica de relaciones se puede trasladar al momento de atravesar una frontera en la Edad Media, tanto de forma legal como ilegal. Es en este instante cuando pasaportes u otros tipos de letras cumplen con sus principales funciones: representación física de la soberanía en cuanto a protección del propietario fuera de sus confines, y como identificación y provisión de información del individuo hacia el país que lo acoge. Son, pues, permisos que se conceden para viajar, dados sólo para traspasar (entrar o salir) los límites, pero ello no significa que se confiera el derecho a permanencia ni a residencia.

Al margen de ello, la concesión de ciertos privilegios, cartas de franquicia y guíajes o seguros, debieron estar también a la orden del día, convirtiéndose en un documento imprescindible para poder transitar sin apenas obstáculos por los diferentes puntos de la región lombarda, considerada en su sentido histórico más amplio, es decir, incluyendo la actual Lombardía y el área del Piamonte. Se trata de licencias de exportación, de la extensión de certificados de salvaguarda de los mercaderes y exención de impuestos que afectarían mayormente al tránsito. Aunque con claras diferencias entre sí, pues mientras las primeras eran prerrogativas que se concedían para no pagar derechos por las mercaderías que se introdujeran o extrayesen, o bien por el aprovechamiento de algún servicio público; los segundos eran resguardos o salvoconductos concedidos para obtener autorización a fin de ejecutar lo que sin ellos no se pudiera.

En la tabla inserta al final del artículo se exponen, organizados primero por fecha y después por orden alfabético (respetando en la medida de lo posible las gráficas originales), los beneficiarios de estas autorizaciones que generalmente van destinadas bien a hispanos que venían a desempeñar un encargo concreto en el ducado milanés y/o aledaños, o bien a italianos (básicamente del sector occidental del norte) inmersos en determinadas misiones que por alguna que otra razón debían alcanzar la Península Ibérica, desde mediados del Cuatrocientos hasta el primer cuarto del siglo XVI.

## **2. Tipología documental: diferencias y concomitancias**

El apéndice adjunto constituye un compendio de registros representativos de las distintas categorías de documentos examinados. Cabe reseñar que el conjunto heurístico abarca desde textos de gran valor cualitativamente muy singulares, hasta otros menos excepcionales pero igualmente significativos en cuanto que evidencian claramente la cotidianeidad, siendo un ejemplo entre tantos otros redactados en el quehacer diario de sus

<sup>6</sup> Para una reflexión sobre movimientos migratorios en la Europa bajomedieval véase: Pinto 23-32; Carli, Cristofaro, Fusco; y Quertier, Chila, Pluchot.

correspondientes escribanos ducales o firmados por los secretarios ordinarios de la cancillería, los cuales a menudo eran notarios.

Todas ellas se pueden englobar bajo el calificativo de letras patentes, que son cartas abiertas entregadas por un gobernante o alto dignatario concediendo un cargo, un derecho, un monopolio, un título o estatus, a alguien. Las patentes pueden usarse como una forma de conferir una carta de naturaleza o de ciudadanía, o simplemente conceden permiso para hacer algo (Covini 179-206). Sin embargo, hay que tener presente que el adjetivo “patente” es muy genérico y se puede aplicar a cualquier tipo de cartas a excepción de las *litterae clausae*, de naturaleza personal y que estaban destinadas a un solo receptor para su lectura. Patentes, en efecto, quiere decir abiertas y que en consecuencia van más allá de su recepción por el destinatario, ya que también debieron ser leídas por otros interesados, como por ejemplo el magistrado o los oficiales ducales. Así pues, entre las “littere patentes” se distinguen: decretos, privilegios, *littere officiorum*, reescritas (gracias, licencias, credenciales, salvoconductos, letras de paso...), mandatos y órdenes.<sup>7</sup> La única patente formulada en nuestro sondeo de la que no se especifica más datos es la concedida el 6 de febrero de 1497 a Guglielmo da Fontaneto, *familiari d. Jo. Hieronymi* –probablemente sea el prestigioso tipógrafo y editor activo unas décadas más tarde en Venecia–, para navegar a España con tres socios, válido durante seis meses.<sup>8</sup>

Presento, a continuación, una sucinta explicación de la diversa documentación consultada, así como su tipología y clasificación;<sup>9</sup> no obstante, aunque se pueden observar diferencias y similitudes entre la variedad de los 160 actos contemplados, conviene individualizar cada documento para adecuar la naturaleza de su contenido y sumergirse en el análisis de carácter diplomático que se hace aquí absolutamente necesario. Por tanto, interesa resumir en este punto, siquiera con brevedad, sus principales ideas y significado.

*Littera passus* → son permisos de paso, no para establecerse. Este visado o especie de pasaporte es casi siempre concedido a extranjeros para entrar en el ducado o a la inversa, pudiéndose expedir en sentido opuesto, esto es, a italianos –principalmente lombardos– que irán o se trasladarán hacia otros territorios foráneos.<sup>10</sup> Contempla libertad de movimiento en todo el camino sin peligro de encontrar obstáculos y permite eludir el pago de determinados impuestos cobrados por el tránsito (aduanas, gabelas, peajes...). Por lo general, se reservan para los embajadores o comerciantes que tienen algún tipo de reconocimiento ante el duque. Podía ir dirigido a sus propios funcionarios y oficiales o bien a los del correspondiente país extranjero de destino o a los territorios en tránsito para entrar y salir de ellos. En ella se hacía constar la franquicia de caballerías u objetos que el diplomático había de llevar consigo, para evitar prohibiciones, registros, confiscaciones o impuestos en la frontera propia. Por supuesto, asimismo era pertinente darla a los

<sup>7</sup> El grupo documental que abarca las patentes es muy vasto. De hecho, son escritos accesibles o cartas manifiestas con contenido descubierto cuya finalidad básica inminente es la acción de ser mostradas. La diferencia entre ellas es que pueden ser *littere apertae* (o patentes propiamente dichas), de pura correspondencia o también llamadas de redacción *in publicam formam*, de las que se hacen varias copias tanto para los interesados como para los oficiales; o *litterae clausae*, cerradas para que permanecieran secretas o privadas, selladas de tal manera que sólo quien lo recibe puede leer el contenido de la carta. Normalmente, numerosos ejemplos de las primeras se encuentran en los Registros Ducales, mientras que las segundas pueden aparecernos insólitamente en algunos Registros de Misivas. La forma externa de éstas últimas es evidente, puesto que comúnmente constituyen mandatos especiales diferenciándose de las abiertas por tener la dirección escrita sobre el verso; y además las patentes llevan el sello adherente (pendente solo las de carácter más solemne) y las otras son autenticadas con el sigilo (Vittani 60, 62, 67 y 70-71).

<sup>8</sup> ASM, SFO, Registro Ducale 191, f. 97r.

<sup>9</sup> Natale, especialmente el capítulo segundo de la Introducción, pp. LVII-CXXIX; y también Senatore 173-190.

<sup>10</sup> Bognetti XVI (1931): 269-322, XVII (1932): 125-210 y XVIII (1933): 249-478, en especial 349-381; Paleologo 1-7; y Bortolotti 253-254. Además del interesante trabajo de Storti.

embajadores extranjeros que acudían a la Península Ibérica o que de ella salían, a fin de que se les ayudase si lo habían menester, se les respetase, e incluso se les brindase alojamiento gratuito.

En los inicios, tanto en el caso de nuncios como de legados, se expedía por la Cancillería Apostólica una *littera passus*, por la que se exigía, en nombre del Papa, la máxima colaboración con su enviado a fin, sobre todo, de aliviarle las penalidades del viaje y de facilitarle la superación de las dificultades imprevistas a lo largo del mismo. A la vez, el Pontífice solía dirigirse a preladados y personajes importantes del país donde se iba a realizar la nunciatura o la legación para reclamar su cooperación (Nieto 51).

La diferencia fundamental con el término pasaporte es que éste significa ‘laissez-passer’, aunque más tarde tendrá también una finalidad de reconocimiento de identidad y de invitación a conceder al titular una protección particular. El pasaporte cambia de connotación según las delimitaciones espacio-temporales y la finalidad con las que se emite. Éste podrá ser ordinario, de servicio y diplomático, indicando en los dos últimos casos la calidad del titular (Biscottini 175-181).

*Salvoconducto* → es un permiso temporal de tránsito y residencia para personas que por algún motivo (ya sea obligaciones pendientes con la justicia, deudas, estado de guerra con la patria del destinatario...), no se sienten seguros dentro del ducado. En tal caso, el receptor queda por encima de la ley ordinaria y no puede ser molestado por el juez sin ulterior permiso del duque, aunque cometiera algún crimen. En ocasiones fueron concedidos con antelación a embajadores de estados extranjeros para garantizarles luego su residencia en el ducado porque la inmunidad diplomática no era todavía un hecho. Se trata, además, de un privilegio que comporta el resarcimiento de tributos de corte mercantil. Dichos privilegios en su territorio jurisdiccional comprendían la libertad y seguridad de tránsito y comercio para todos los ciudadanos de las poblaciones ubicadas a lo largo de la vasta extensión que comprendía el dominio ducal<sup>11</sup> y exención de derechos de paso o entrada de mercancías. Suele concederse por un período de tiempo comprendido entre varios meses, aunque también puede estar concedido con beneplácito, o sea, hasta que no lo revoque la persona o institución que lo ha dispensado, en este caso el duque. Además, si se le adjunta la fórmula: “cum contramando” quiere decir con derecho a contrarrespuesta retornado en cierto número de días.

Ciertamente, muchas eran las causas para cruzar la frontera y otros tantos los impedimentos y las cautelas. La frontera, por consiguiente, generaba un influencia recíproca, una incesante ósmosis, máxime por lo que atañe al interés de este trabajo en función de las razones comerciales o diplomáticas. El salvoconducto puede traducirse en protección y seguridad y se refiere a una finalidad de libertad de entrada y salida de un territorio hacia otro, a la libertad de circulación, al respeto y a la protección que se busca más allá de la zona limítrofe, por un servicio considerado útil por la parte que lo concede. Generalmente, cuando se firmaron pactos bilaterales esto llevaba implícito una libertad mutua, por eso la naturaleza jurídica del salvoconducto puede ser de concesión o de autorización. Es más, en tiempo de guerra se tiende a distinguir el salvoconducto de la salvaguardia.

Estos tipos de salvaguarda o permisos eran expedidos por las autoridades públicas, reales/principescas o municipales. Por lo general, se especifica la extensión, es decir, si ampara a algún mercader en particular o a unos pocos de los que se citan por sus nombres

<sup>11</sup> El ducado (1395-1535) comprendía las ciudades de Milán, el principado de Pavía, Lodi, Plasencia, Cremona, Tortona, el condado de Como, Novara, Brianza, Varese, Seva, Castión, Saboya, Saluzzo y Génova (estableció su señoría allí de 1421 a 1435, de 1464 a 1478 y de 1487 a 1499); con sus posesiones lombardas de Verona, Vicenza, Padua, y más tarde Pisa, Perusa y Bolonia; junto con otras ciudades piemontesas que estuvieron bajo su área de influencia como Monferrato, Asti, Alejandría y Mombaruzzo. En un privilegio concedido en 1396 por el emperador Wenceslao se enumeran todas tierras del ducado desde su creación a finales del siglo XIV, convirtiéndose en posesiones *de iure* (Fossati y Ceresatto 561).

y procedencias, si afectaban a los de una nacionalidad determinada, o si por el contrario acogía a todos los comerciantes extranjeros, en el caso de los seguros generales. Asimismo se indica si era para comerciar con cualquier tipo de productos o se extendía para alguna mercancía en concreto. A aquellas personas o lugares que se les confiere son fiel reflejo de cómo se convierten en un importante eje de desplazamiento de las mercaderías, con vistas a los mercados más privilegiados. Con el salvoconducto se aseguraba a particulares o a grupos colectivos la libre circulación y acceso al territorio de destino y a la plaza correspondiente, sin ser molestado por las autoridades competentes, impidiendo todo tipo de represalias.

*Licencia de conducción* → permiso ducal de hacer algo de competencia del gobierno central. Ésta es de diversa índole en cuanto a asuntos porque concierne al comercio, a las actividades de extracción, a la explotación de aguas, a la circulación dentro del ducado... Aunque por lo común sirve para importar bienes vedados o sujetos a restricción (viandas, armas, vestidos lujosos, oro, plata y metales preciosos, etc.).

*Littera contra debitores* → son intervenciones ducales *supra legem*, lo que significa que suspenden los procedimientos de la justicia ordinaria en vista de una resolución más rápida de una grave falta financiera cometida por el acreedor. Generalmente responden a una súplica del interesado -bajo pago- y obligan al juez ordinario a retomar el proceso civil en cuestión en tiempos breves y con un procedimiento sumario (no son admitidos por lo tanto abogados). Es siempre dirigida a un oficial del ducado y si no está explícitamente escrito se sobreentiende al del lugar que se cita. La carta contra deudores puede aparecer bajo dos formas perfectamente estipuladas: “ad/cum clausula quod fides adhibeatur libris cum eius sacramento/juramento usque ad summa (...)” o “ad/cum particula adversus fugitivos”. La primera significa que el escribano no posee instrumento notarial, pero da fe de que el solicitado debe cierta suma verificada en sus libros contables; mientras que la segunda confiere orden de encarcelar a quienes están puestos bajo sospecha para evitar que puedan llegar a huir o escapar sin abonar la deuda contraída.

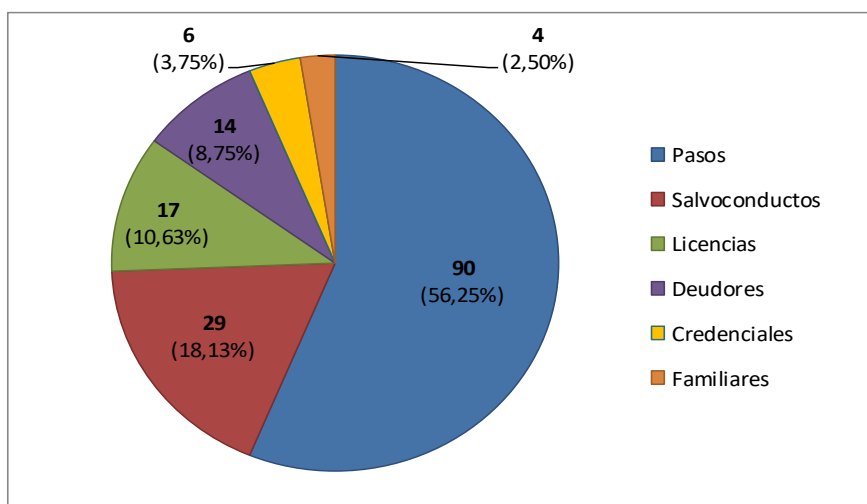
*Littera credencial* → una carta credencial (o *letras de creencia*) es un escrito usualmente enviado por un “jefe” de Estado a otro que otorga formalmente acreditación diplomática a un individuo para ser su embajador en el país que lo recibe. Sirve para acreditar, es decir, para solicitar que se dé crédito al portador para todo lo que haya de decir al destinatario en nombre del duque que lo envía. Esta petición de fe es un requisito imprescindible para el ejercicio de la función diplomática, es también un poder para que éste actúe en nombre del mandante, sin embargo se producen a veces sorprendentes casos de carencias (deliberada ausencia de credencial, que dejaba a los embajadores incapaces de actuar y, por ende, de comprometerse). Además, era práctica común emitir credenciales a diferentes destinatarios; es más, el embajador destinado a una misión importante, era normal que fuese provisto de estas letras de creencia no sólo para el monarca *ad quem*, sino también para importantes personajes de su corte, para la reina consorte, miembros de la familia real o magnates o príncipes de países en tránsito. Las credenciales podían revestir también la forma de un poder, o bien estar incluidas y subsumidas en él, cuando se trataba de una negociación concreta, especialmente un tratado, o para participar en una conferencia o asistir a un concilio (Ochoa Brun 339-343).

*Littera familiaritatis* → se pueden encontrar de dos tipos: uno es la générica, cuando el destinatario se convierte en familiar ducal por tener una relación de especial acercamiento o amistad con la familia del duque, lo que se traduce en la práctica en la concesión de una serie de gracias, gozando de privilegios y de una renta anual, más allá de poder tener audiencias privadas, y con ello todos los beneficios que podía reportar sobre todo respecto a la exención de cargas onerosas. Y otro distinto es ser ‘familiar

cavalcante’, ya que se trata de un oficio que permite formar parte expresa del interior del organismo ducal, esto es, se puede tratar de una concesión efectiva, es decir del nombramiento de un funcionario que por exigencias de servicio tendrá que tratar con la corte, o bien de una concesión honoraria a personajes de alto nivel –y a menudo domiciliados fuera del ducado– que se quieren recompensar de alguna manera, tanto honorífica como materialmente.

Los embajadores al servicio de Francesco Sforza, el famoso condotiero que entra victorioso en Milán el 22 de marzo de 1450, estaban ligados al recién nombrado duque o a su esposa Bianca Maria Visconti por estrechas relaciones de fidelidad personal, de lealtad y de proximidad, que tendían a predominar sobre la dimensión institucional (Cerioni; Soldi Rondinini 313-344: y Leverotti). Lo que incita a considerar la galería de la corte milanesa como un círculo de privilegiados, un grupo de elegidos con un agregado heterogéneo de cargos, clientelas y oficios (Santoro), que rodean al gobernante y entablan un diálogo directo y consensuado con él, y que permite de manera clara escalar por la vía de promoción política y cuyo estatus dependía cada vez más exclusivamente del favor principesco, un movimiento intrínsecamente ligado a la génesis del sistema áulico.<sup>12</sup> Merced a los surtidos entramados de intereses, a las estratégicas alianzas matrimoniales y a las redes clientelares y de patronazgo que irradiaron a su alrededor, el entorno cortesano ducal se convirtió en el lugar por excelencia de la aristocratización y de la jerarquización, un verdadero polo estructurante para el resto de la sociedad.

Del análisis de esta media docena de tipos documentales analizados se desprende que su contenido expresa unas preocupaciones e inquietudes diversas por parte de la administración ducal; pese a esto comparten algunos rasgos en común: por un lado, su interés por testificar unas determinadas actuaciones que se circunscriben a una serie no muy amplia de procedimientos que, por tanto, son susceptibles de una relativamente fácil sistematización; y, por otro, la trascendencia que adquiere la iniciativa de conceder y supervisar puntuales privilegios y monopolios a proveedores y servidores de la corte ducal, atendiendo al establecimiento de una conexión especial con el duque y al perfil transicional y no continuado de su estancia. Como se puede ver, han sido ordenados conforme a la representatividad de los mismos, tal como queda puesto de manifiesto en la gráfica que se ha elaborado con los porcentajes parciales obtenidos para su mejor



<sup>12</sup> No hay que olvidar que los primeros duques de Milán no situaban a la corte en el centro de su política. Fue Francesco Sforza el que hizo que creciera su importancia y después le tocó a Galeazzo Maria Sforza, ayudándose de los modelos que tenía a su disposición, por ejemplo la de Ferrante de Aragón en Nápoles (Lubkin 75-83).

aprovechamiento.

### 3. La clientela registrada y sus variables de intencionalidad

El propósito de este apartado es detectar generalidades y/o recoger particularidades sobre conjuntos de personajes cotejados, aunque también abre la posibilidad de retratar a alguno de ellos con especial seguimiento de su trayectoria individual, cuya extrema movilidad ayudó a diversificar unos desplazamientos entre nuestros dos observatorios motivados por los más diversos intereses.

De los 138 registros contenidos en la tabla anexa, más de una veintena corresponden a oradores/nuncios y poco menos de otra son mercantes, por consiguiente, revelan la mayoría de los componentes más móviles de la sociedad.

Rastrear la realidad particular de los protagonistas que intervienen en las relaciones comerciales resulta harto complejo porque su pista se difumina y hasta se pierde en otro tipo de documentos que no son objeto de estudio aquí. Con todo, sobresalen algunos linajes: aparte de los Panigarola (Villanueva Morte 2008, 93-133) como una de las mayores familias mercantiles-bancarias de Milán en la primera mitad del siglo XV; están los Vismara (Mainoni 1982 114-116; 1994 419-428), con su representante Taddeo, prototipo de ciudadano y mercader milanés que desempeñó múltiples transacciones en Barcelona bajo la órbita de los Borromeo; o los Litta (Villanueva Morte 2009, 307-341), que fueron una célebre casa que tuvo negocios en los mercados más rentables de la Valencia del tercer cuarto de siglo. Aún así, se vislumbra que los principales productos objeto de intercambio fueron las armas/ armaduras y los caballos. Acerca de las primeras llama la atención la fama que precede a los armeros milaneses, pues encontramos huellas de relevantes actividades exportadoras de estas apreciadas piezas no sólo a la Península Ibérica, sino también a Inglaterra, Francia, Rodas, Calcis (Eubea), etc., lo cual denota la importancia y calidad de su manufactura metalúrgica en aquel periodo (Frangioni 195-200; y Pfaffenbichler 13). A su vez, en el segundo tipo de comercio, se reúnen varios visados otorgados a maestros de escudería para ir a España con el fin de comprar caballos. Éstos se ocupaban de la “stalla” del duque y, por ende, de los caballos y caballeros que portaban el correo.<sup>13</sup> Dos buenos ejemplos son: Giovanni Antonio Secco, alias el conde Borella, caballero mayor y prefecto de las escuderías ducales, que viajaba a menudo hacia el sur, a Nápoles, para conseguir animales, tanto que el rey Ferrante I, que disponía de buenas crías, le condecoró con el apellido aragonés, por lo que en adelante se le conocería como F. Secco d’Aragona; y Spagnolo de Tuderto, de quien se sabe que desde 1469 recibía el *dazio* de la taberna de Castelleone (Cremona),<sup>14</sup> siendo recompensado después en pago de su salario por la venta del molino de dicha población tras producirse la muerte del condotiero Donato del Conte e hijo.<sup>15</sup>

En comparación, los embajadores sí que son afinadamente singularizados, ellos y sus acompañantes, si bien se desconoce el detalle de sus legaciones diplomáticas. Insignes fueron Juan Claver (Villanueva Morte y Fernández de Córdoba Miralles, en prensa), el maestro de Montesa Luis Despuig (De Podio)<sup>16</sup> y Alfonso de Cano, Diego de Saldaña,<sup>17</sup>

<sup>13</sup> Un documento de 1476 refrenda el hecho de que 387 miembros de la corte ducal tenían permiso para alojar sus caballos en establos (a costa del duque) cuando viajaban con él (Atlas 211).

<sup>14</sup> Recibe dicho arancel el 21 de enero de 1469, cuya confirmación queda ratificada en ASM, SFO, Registro Ducale 7, f. 191r (1470-I-3).

<sup>15</sup> ASM, Registro Ducale 200, f. 36r (1489-XII-14).

<sup>16</sup> El hijo del baile de Játiva, Bernat Despuig, actuaría entre 1430 y 1440 como embajador y militar al servicio del monarca en las campañas napolitanas, continuando con posterioridad en otras empresas italianas hasta su nombramiento como maestro de Montesa en 1453. Su carrera se muestra a medio camino entre el servicio a la Corona y la recompensa mediante el acceso a cargos eclesiásticos, viéndose culminada con el alcance de la Gobernación del Reino valenciano entre 1472 y 1478 (López Rodríguez 256, 323 y 351).

García Betes (*meser Gracia*)<sup>18</sup> y Guillén Climent (o de San Clemente).<sup>19</sup> A éstos les siguen una notable saga de eclesiásticos que fueron elegidos en esta labor de mediadores o intermediarios plenipotenciarios, desde Alfonso de Palenzuela, obispo de Oviedo, pasando por Pedro Bogare y Macià Mercader, archidiaconos de Valencia, hasta Pedro Gimeno, canónigo y preboste de Barcelona, por citar algunos.

Resultado del fuerte arraigo y vinculación originaria con los lombardos se erigió, hacia la década de 1420, en el convento valenciano de San Francisco<sup>20</sup> la capilla dedicada a Nuestra Señora de los Ángeles y San Ambrosio, que habían decidido costear los mercaderes milaneses y monferratinos comorantes en la capital levantina y que vino a atestiguar la fructífera relación gestada entre ambos colectivos.<sup>21</sup> De ahí el constante trasiego de clérigos que necesitaban desplazarse con regularidad a la casa madre de su orden o congregación, según acreditan las fuentes milanesas revisadas. Amadeo Menes de Silva, de origen portugués por parte materna y miembro de una familia castellana, emparentada con la casa real de Castilla (también conocido como João da Silva y Menezes, o beato Amadeo Lusitano, Hispanus o “ispanico”) (Cantatore 29-38; y Merlo s.v), constituye un carismático representante de estos franciscanos, que en 1472 recibirá del papa Sixto IV, del cual fue confesor, la aprobación de las constituciones de su reforma a partir de la de los menores observantes (por bula del 28 de julio, luego confirmada el 8 de mayo de 1481), así como la licencia para fundar un nuevo cenobio en el lugar que fue escenario de la crucifixión de San Pedro (San Pietro in Montorio, cuya comunidad e iglesia han llegado a nuestros días).<sup>22</sup>

Por esos mismos trayectos pasaban, además, los ejércitos, que en gran medida estaban integrados por soldados mercenarios de diverso origen, entre ellos españoles, como Giovanni Spagnolo, capitán de infantería (Corio 1274) y Pietro Spagnolo, jefe de escuadrón.<sup>23</sup> Merecen mención especial el conde de Biandrate Leonoro (Leone) della

<sup>17</sup> Servidor de Enrique IV y de los Pacheco, enviado al Papa entre 1454 y 1459 (Nieto Soria 167-238, en concreto 193). Al mismo tiempo mantenía excelentes relaciones con el cardenal Mendoza y los hombres de confianza del futuro Fernando II de Aragón.

<sup>18</sup> Fue aposentador mayor de Alfonso el Magnánimo en 1455. La colaboración entre Ferrante y Juan II se estrechó a través de las misiones de este embajador aragonés y napolitano que fue enviado en 1470 ante Carlos el Temerario y el rey de Inglaterra (Senatore II 220, 251, 291, 291, 312, 312, 330, 330, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 426, 428, 428; y Storti IV 118, 322, 322, 348).

<sup>19</sup> Caballero catalán enviado a Nápoles en 1473 para concertar el matrimonio entre el infante Fadrique, segundo hijo del rey Ferrante, con Juana, segundogénita de Juan II de Aragón (Zurita, Libro XVIII, cap. XLVI).

<sup>20</sup> Aunque la fundación de este monasterio (demolido en 1891), que se encontraba en el espacio que prácticamente hoy ocupa la actual Plaza del Ayuntamiento, está nimbada por ciertas leyendas, parece ser que dos monjes franciscanos residentes en Teruel, Juan de Perusia y Pedro de Saxoferrato (ambos italianos, conocidos posteriormente como los Santos Mártires de Teruel) pasaron al reino de Valencia en el año 1228, por entonces en poder de los almohades, para predicar sus convicciones. Ese sería el germen de esta comunidad de frailes menores, precisamente a comienzos del siglo XIII cuando se dio la pugna entre los ideales de pobreza evangélica y la institucionalización del movimiento mendicante.

<sup>21</sup> En 1459 se obtenía el permiso real para que los lombardos esculpieran en ella los escudos de armas de sus gobernantes y de la Corona de Aragón (Piles Ros 423; e Hinojosa Montalvo 484).

<sup>22</sup> Este monje estuvo retirado durante varios años en el monasterio jerónimo de Guadalupe hasta pasar a la orden franciscana en el convento de Úbeda. Posteriormente se trasladaría a Asís para recibir el hábito y, en 1459, se instala en el convento de Milán, donde redactaría las normas de esta nueva congregación de estricta observancia; en 1472 llega a Roma, residiendo hasta su muerte en San Pietro (†1482). Cfr. Espadas Burgos 114.

<sup>23</sup> Fue enviado el 15 de septiembre de 1475, junto con Lorenzo da Cremolino, a resultas de la petición que hizo la comunidad de Génova tres días antes pidiendo al duque que mandara a la isla de Chío (Canarias) ingenieros soldados prácticos y escoltas con el cometido de proveer tácticas en los asedios y en las defensas y ofensivas (ASM, SFO, Missiva 122, ff. 114-115, en concreto f. 110r *quali volemo mandare per ingegneri ad Syo*). Cfr. Covini 1998: 404.



Pergola, hijo del condotiero y *capitano di ventura* Angelo y hermano de Antonio della Pergola (Covini 1989); y Blasio (Biagio, Blas) Assereto de Visconti,<sup>24</sup> almirante genovés al mando de la flota ducal, enrolado durante el intento infructuoso de cruzada contra los turcos fomentado por el papa Pío II y el dogo veneciano Cristoforo Moro en 1464, que marcha a su país triunfante tras *celebri regum Hispanorum victoria*. En el mismo plano, se hace alusión a marinos comisionados, con sus escuadras navales, que vivían a sueldo de los estados italianos, de ello dan pruebas el corsario Bernardo de Villamarino o el capitán general de la armada Francisco de Lerma.

Finalmente, tenemos a músicos y trovadores, hospedados en las cortes ducales o marquesales más septentrionales, que componían sus canciones y poesías líricas para un deleite refinado, y que por su oficio itinerante desarrollaron relaciones con la corte aragonesa. Muestra de ello es Antonio *spagnuolo*, reputado cantor recomendado en 1472 por el duque de Milán a su hermana Hipólita Maria Sforza, duquesa de Calabria, para que realizara una estancia de diez meses en Nápoles, donde lo envía en busca de su esposa y familia; y el capellán Matías, *hispano*, cantor de cámara y organista ducal, quien en 1477 estaba al servicio de Bona de Saboya cobrando un sueldo de 40 libras imperiales al mes (Mota 541 y 52; y Gambassi 195).

Resultan curiosas las dos únicas partidas en las que declaran mujeres: una tiene que ver con uno de los *magistri stabule ducalis* anteriormente designados, Spagnolo, cuya hermana, Helena de San Columbano, consigue permiso para moverse con toda su familia en 1474, tan solo nueve días antes lo obtenía su hermano Salvo de Salvi; y en la otra, matrona Eufrosina y doña Aldonza, viuda del difunto Francesc Pau y cónyuge de Lluís de Pau, ambos mercaderes barceloneses, reciben en 1490 autorización para trasladarse con su comitiva formada por catorce personas (tanto ecuestres como a pie) y diez caballos, que les ayudarían a conducir su equipaje y todas sus pertenencias, armas, oro, plata y paños lujosos, lo que las sitúa sino al frente de la hacienda, sí tomando parte activa de sus empresas.

Algunas veces dichas concesiones legales se transgredían, como le ocurrió al noble Juan Antonio Amfosato, camarero del rey de Aragón que, aunque se le encomendó letra de paso para transitar libremente por los territorios ducales, fue víctima de un robo, quitándole cerca de tres mil florines, con lo que tuvo que solicitar en consecuencia la restitución de dicha cantidad.<sup>25</sup> Mientras que en otras ocasiones sus expectativas se veían truncadas, como le pasó a Dalmacio de Alla, ciudadano de Barcelona y habitante en Génova, quien se lamenta de no haber sido satisfecho de la protección brindada por el señor Francesco Lomelino, y de no haberle sido respetado el salvoconducto proporcionado, por lo que suplica al duque Galeazo Maria Sforza que se le asegure.<sup>26</sup>

Simultáneamente cabe recalcar la capacidad de adaptarse a las crisis coyunturales sobrevenidas, algo que queda demostrado con los sucesivos brotes epidémicos de peste que azotaron, por ejemplo, a la vecina señoría de Venecia en la segunda mitad del Cuatrocientos (*Venezia e la Peste*). Tal es así que en al menos tres asientos se pone en evidencia el temor de contagio existente, por su talante eminentemente comercial y portuario, desplegando medidas preventivas que consistieron en establecer cordones sanitarios para intentar atajar o evitar el avance de la misma en el ducado, prohibiendo acercarse, entre otros, a Mateo Nigro, secretario de la República de San Marcos, que iba a atravesar estos lares de camino a Navarra; a don Pedro y Da Rosas, dos caballeros castellanos que se juntaron allí; y a otros dos nobles catalanes que habían estado en el lugar

<sup>24</sup> Seguramente sería pariente del popular canciller genovés homónimo, que participó en la batalla de la isla de Ponza en 1435 (Petti Balbi 97-206).

<sup>25</sup> ASM, SFO, Missiva 29, f. 61v (1455-XI-1).

<sup>26</sup> *Ibidem*, Missiva 125, f. 11r (1475-III-19).

afectado y pretendían regresar al Principado; a 3.000, 6.000 u 8.000 millas de la urbe, respectivamente.

Estos forasteros pasaban, se detenían y se instalaban, y, frecuentemente, terminaban siendo identificados por el nombre del lugar de origen, el cual, en lo inmediato, asumía el papel de sobrenombre. En esa línea, cabe subrayar la problemática que encierra la antroponimia derivada de los topónimos, cuyo caso más significativo es sin duda el apellido Hispania o el pseudónimo Spagnolo. Junto con este inconveniente está la confusión que pueden llegar a generar algunos personajes procedentes de Valencia, ya sea del antiguo reino de la corona aragonesa (suele anunciarse en la documentación “de Cataluña”) o quizás se trate de su homónimo Valenza Po (Rossebastiano 875-883), una localidad de la región de Piamonte situada al norte de Alessandria, que destacó ya desde el Medioevo porque gran parte de su economía dependía directa o indirectamente de los metales preciosos, y en particular por su elaboración artesanal de joyería y oro. Sean o no de nuestra incumbencia se ha decidido incluirlos en el listado por no desecharlos a priori.

#### **4. A modo de epílogo**

Los vínculos trazados entre el ducado de Milán y los reinos ibéricos fueron siempre dinámicos, favorecidos tanto por la conexión marítima como por la terrestre. En efecto, la presencia del puerto de Génova propiciaba la circulación de toda suerte de personas y mercancías, pero también de ideas y conocimientos, pues unas y otros estaban involucrados a diferente escala. Asimismo, por tierra, las comunicaciones se realizaban fluidamente por una intrincada red de caminos que penetraban por toda la Lombardía y el Piamonte y lo conectaban, a través de los valles de los Alpes, con el mundo transalpino, proyectándolo hasta los confines de las costas atlánticas.

A lo largo de este trabajo se ha hecho hincapié en las tres posibles necesidades motivadoras de un viaje: político-administrativas, económicas y religioso-culturales; todas ellas siempre determinadas por las posibilidades de cada viajero en particular. Faltaría, en cambio, indagar sobre las condiciones de los itinerarios, así como prestar atención al contexto del viaje como espacio de sociabilidad, dos factores interesantes que conllevarían otra investigación paralela.

En aras de dotar de una mayor complementariedad al estudio de sus nexos se hace inevitable poner en parangón la intensa actividad diplomática, las decisiones políticas, las embajadas, los ataques y conflictos entre los países y los protagonistas históricos que subyacen en la heterogénea documentación contrastada, con los argumentos de naturaleza económico-social e incluso con el universo cultural que actúa como telón de fondo del momento histórico al que estamos haciendo referencia, porque no se debe olvidar que todos indistintamente llevaban consigo su propio bagaje. Es ahí donde reside justamente la importancia de los intercambios comerciales y a nivel de promoción, al ser la Corona de Aragón y el Milanesado –considerado como la «Puerta de Italia»– especialmente receptivos a las corrientes europeas en clave de perspectiva mediterránea.

Para finalizar, y al margen de la imperiosa limitación que comportan por sí solas las fuentes primarias manejadas, resta por plantear la potencialidad que suscita la cata documental inédita ofrecida, ya que gracias a ella se han podido intuir o conjeturar sobre las variopintas transferencias irradiadas entre ambos espacios en el tracto cronológico seleccionado.

**Apéndice**

**RELACIÓN DE DERECHOS DE PASO Y PRIVILEGIOS MERCANTILES  
CONCEDIDOS EN EDAD SFORZESCA (1450-1525)**

**Abreviaturas de la tabla:** C (*littera credential*), D (*littera contra debitores*), F (*littera familiaritatis*),  
L (licencia de conducción), P (*littera passus*), S (salvoconducto).

**FUENTES:** Archivio di Stato di Milano, Fondo del Archivio Ducale Sforzesco,  
Serie Registri Ducali y Registri delle Missive.

<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>OFICIO / PROVENIENCIA</b>	<b>FECHA</b>	<b>ACOMPAÑANTES / MERCADERÍAS / OBSERVACIONES</b>	<b>TEMA / DURACIÓN PERMISO</b>	<b>LOCALIZACIÓN ARCHIVÍSTICA y TIPO DOCUM.</b>
DENTICI, Aluysio ANICHINI, Cole	armigeris rege Aragonum (existentibus in civitate Terami)	1445-IV-20	mittendi pro quolibet unum familiarem cum uno equo ad Sacromanum	per totum mensem madii	Reg. 145, f. 14r (S)
PERGULA, Leonorio de	eunti ex Fano (città della Marca) ad Reges Aragonum	1445-IX-11	cum otto equitibus per viarum Urbini e Eugubii	20 días	Reg. 145, f. 23r (S)
VALENTIA, Benedicto de	fratri ordinis minore	1446-IV-25	cum tribus sociis seu famulis equestribus seu pedestribus	1 año	Reg. 145, f. 34v (P y <i>littera capellanitatis</i> )
ANNICHINO, Raimundo de BRUSCHO, Nicolao	militi e conductoro de gente d'arme; scribano scribanie regis Aragonum	1446-XI-24	cum equitibus duodecim (ad partes Regni Sicilie)	10 días	Reg. 145, f. 53v (S)
CELMA, Antonio	nobili catalanum familiare Marchesato di Crotone (provincia Calabria)	1449-IV-4	cum quattribus personas equestris sive pedestris	1 año	Reg. 146, f. 12v (P)
HISPANIA, Alfonso de	militi ----- nuncio Pape (ad civitatem Senarum)	1449-VIII-12	cum personis quinque equestris e una pedestris ac rebus e benis suis ----- cum omnibus rebus et bonis e maxime cum duobus flaschis vitreis	in plena forma ----- 1 mes	Reg. 146, f. 84r (P)  Reg. 160, f. 46r (P)
CAMPOSANA, Pedro da	ambasatore del Re de Aragona, dalla maiestà del Re de Franza	1453-VI-22 y 23	potere retornare a Napoli ----- potere passare per le terre della senyoria con dieci cavalli	–	Reg. 25, f. 137r-v (S)
SPAGNOLO, Martino	fratri habitante loci domus Ste. Marie de la Costa de Jano (=Genova)	1454-VI-26	–	6 meses	Reg. 155, f. 21r (D)
SANTEGLIES, Guglielmo Raymondo (micer)	del Regno de Valenza, camerlengo del Re de Aragona	1455-I-1	con una notevole compagnia, el quale vene de Catalogna et dice volere andare dalla Magestà	para su ida, se extienda para 10 caballos y por 10 o 12 días	Mis. 19 bis, ff. 89v- 90r (S)
SPAGNOLIS, Pedro de	fratri de Aragona (fratello Antoni de Spagnolis)	1456-III-10	–	6 meses	Reg. 126, f. 64r (D)

PUYADES, Stefano	cavallero Barcelonense, homo Re de Aragona	1456-IX-9	condurre frumento cum una sua nave	–	Mis. 34, f. 130r (S)
VILLAMARINO, Bernardo de	regis classis magestatis Aragonem capitano	1456-VI-16	in personam <i>Lancilotus da Figino, familiare ducale</i>	–	Mis. 34, f. 78v (C) y 125v (L y S)
	miles, consiliarius ac capitaneus generalis maritimus	1456-VII-31	cum quodam suo lauto in quo navigabunt novem homines omnes de nervio Jannua accedendi	<i>portare victualias nec alias munitiones ad civitatem Janue</i>	
MONTEFORTE, Johanne da (apelado <i>Spagnolo</i> )	fameglio et falconero del Re de Aragona	1456-VI-23	per levare la mogliere et la famegla et cose soe ed condurle a Napoli	–	Mis. 34, f. 83r (P)
TORRE, Franciscus	–	1456-VII-23	Regis Aragonum et duci Calabrie	–	Mis. 29, f. 205v (C)
OLANDA, Georgio de	familiari et nuncio regis Aragonum familiari et nuncio (ad partes Burgundie)	1456-X-10	cum equis III	6 meses	Reg. 127, f. 16r (P)
HISPANIA, Ferrando de	caballario	1456-XII-15	–	2 años	Reg. 127, f. 39v (P)
LAGUARDIA, Johannis de	nobili familiari ducale	1456-XII-17	transmittimus ad magestatis Aragonum Ferdinando duci Calabrie	–	Mis. 29, f. 269v (C)
NIGRO, Mafeo	secretario illustrissimi domini Venetorum	1457-I-20	transeundi per terras ducales eundo ad Regem Navarre; non apropinquet in civitate per tria miliaria	–	Reg. 127, f. 50r (L)
MONTE REGALI, Johanni de	Navarre principis oratorem (ad partes occiduas)	1457-V-25	–	in ampla forma	Reg. 127, f. 106r (P)
[Sin identificar]	nuncio seu corrierio serenissime maiestatis Regis Aragonum	1457-VIII-28	venien ex quocumque locum usque ad rede fossum Mediolani	6 días	Reg. 127, f. 152r (L)
DELICATUM, Ferrandum	<i>ispanum</i> cupientes ut eidem ad Regiam Aragonum maiestate et ad Navarre principem	1457-XI-14	ad numerum personarum octo	–	Reg. 127, f. 179v (P)
PISAURO, Petro de	<i>tubicen</i> Caroli, principis Navarre	1457-XI-29	ad personarum duarum	4 años	Reg. 127, f. 179v (P)
MALFERITO, Mateo	pro redeando ad Regem Aragonum	1457-XII-19	cum personis quindecim tam equestris quam pedestris	–	Reg. 127, f. 189v (P)
FRABRO, Johanni	de regno Sicilie redeundi ad regiam maiestatem Aragonum	1458-I-12	cum personis quattuor	1 mes	Reg. 127, f. 198r (P)

MUGIASCA <sup>27</sup> , Nicolo de	cittadino e mercadante milanese	1458-XI-1	mercatare lui e suo fattore ne li reami de Navarra e de Napoli	–	Mis. 44, ff. 104v- 105r (S)
SPAGNOLO (=HISPANO), Petro	veniendi in dominum ducalem ----- <i>exhibitor armi;</i> lares proprios reperit, cupientes ut asserit dominationi vestre in servire ----- – ----- <i>qui noratur ad custodiam Arcis Sancti Florentii Corsice</i>	1459-X-28	cum nunc peatos	4 meses (6 giorni contramando)	Reg. 151, f. 446r (S)
		1460-IX-2	–	----- <i>ad cuius beneplacita</i> -----	Mis. 50, f. 76r (L)
		1472-VIII-7	–	12 días	Reg. 177, f. 71v (P)
		1472-IX-10	cum sociis octo	4 años	Reg. 177, f. 111v (P)
Johan	capellano notro (eundi in Regnum Cathelonie)	1460-IV-25	cum familis quatuor	6 meses	Reg. 160, f. 39r (P)
TARRACONE, Bartolomeo	familiari Ferdinandi Regis Sicilie (ad partes Regni Cathalonie)	1460-IV-30	cum personis tribus equestris seu pedestris	6 meses	Reg. 160, f. 41r (P)
Ferrucio	fratri milite Santi Johanis Jerusalemiani familiari Regis Aragonum (ad partes Cathelonie)	1460-IV-4	cum familis quatuor	8 meses	Reg. 160, f. 34r (P)
ARNALDO, Pedro	sescalcho principis Navarre	1460-IX-14	cum personis quatuor	1 año	Reg. 160, f. 106r (P)
XIMENO, Pedro	canonico e preposto Barchinone, oratori Regis Aragonum	1460-V-10	cum personis decem	3 años	Reg. 160, f. 49r (P)
MILANO, Pedro y Antonio de	magistris apemagiis (ad partes Regni Napolitani)	1460-VI-16	cum quatuor sociis equestris sive pedestris tam per terram quam per aquam, ac conducendi pennas 5.000 e fornimentis 50 ab elmetis cum ferramentis fornimentis necessariis	1 año	Reg. 160, f. 68v (P)
ISPANO, Amadeo	frater ordinis minorum Sancti Francisci observantie, qui habitat in ecclesia Santa Maria extra castrum Leonem	1460-XI-11	permesso di portare elemosinas de bladis, farinis et leguminibus ac vino	–	Reg. 129, f. 161v (P)
PETRO, Johan	de Barcelona oratoris Regis Aragonum	1460-XI-24	cum personis XII	1 año	Reg. 160, f. 142r (P)
SCALLANTIS, Alfonso de	nuncio Regis Aragonum (ad partes inferiores)	1460-XI-3	cum uno socio	2 meses	Reg. 160, f. 137r (P)
VETES, Gratie (Garcia Betes)	de Cathelonia	1460-XI-6	cum aulicum et familiarium seum personis decem	1 año	Reg. 160, f. 137r (P)

<sup>27</sup> La familia Muggiasca de Bellinzona fue originaria de Como de donde se desplazaron ya en los primeros decenios del 1400. Más información sobre sus componentes puede verse en Caizzi 73-88. Para confrontar el hecho de que comerciaba con Nápoles y Sicilia encontramos un documento en el que Pedro y Luis, hermanos de Muggiasca, ciudadanos de Como, habían enviado a un procurador para conseguir algún dinero que debía tener pendiente de cobro su difunto padre Nicolo (fallecido el año pasado) por parte de uno llamado Nicola Rusca, que vivía en la ciudad de Palermo, por lo que escriben al virrey de Sicilia para que obligue a dicho deudor a pagar íntegra la cantidad debida (ASM, SFO, Missiva 142, f. 114r, 1478-VII-18).



VISCONTI, Blaxio de Axereto	militis (ad Regum Hispanorum) dopo celebre vittoria maritima in Spagna	1464-XI-28	cum eius comitiva personarum VIII equestrarum sive pedestrarum	concesión áulica (para ir donde les pareciera)	Reg. 168, f. 61r (P)
VICEMALA, Tadeo	nobilis civis et mercatori Mediolanem	1464-XI-3	pro nonnullis eius negotiis in civitate Barchinona	–	Mis. 63, f. 239r (S)
ARALDUS, Cathelonia	nuncio re Aragona, Navarre et Sicilie	1464-XII-13	duello Manaut de Benamunt cum Johanne de Brandles?	denegado	Reg. 168, f. 77r (L)
HISPANIA, Luppus de	amico del Duca (ad modum dilectus ex terra Creme)	1465-I-19	conducere uxorem et familiam suam	–	Reg. 168, f. 95v (S)
PILECERIO, Jacobo	oratori Regis Aragonum	1465-II-20	cum personis sex equestribus vel pedestribus	6 meses	Reg. 168, f. 130v (P)
BUTIGELLA, Guielmo	familiari maiestate de Johanne de Aragonia de Sancto Severino (ad varias orbis partes)	1465-III-13	cum personis tribus equestris vel pedestris	2 años	Reg. 168, f. 147v (P)
RIPPA, Johanne de la	nobilem familiarem (ad regno Sicilia)	1465-III-8	Johannes rex Aragonum concessit existendi 150 <i>equos</i>	6 meses	Reg. 168, ff. 143r- 144r (L)
Spagnolo	magistro della stalla dominis Johannis de Benturoliis de Bononia (redeundi Bolonia) ----- ducis stabuli magistrum (per exequendis quibusdam negociis illustrissimi principis in dominio ducale)	1465-IV-23	cum uno socio  -----	1 mes  -----	Reg. 168, f. 191v (P)
		1473-VII-14	cum personis tribus	2 meses	Reg. 175, f. 107v (P)
Dos catalanes	gentilhomini	1465-X-22	sonno stati a Venezia voriano passare per andare in Catelonia. Non se aproximano a Milano per otto milia	–	Mis. 71, f. 129r (P)
VESPUIG, Petro	mercatore e cive florentinum	1468-I-17	patronizata Maria sulchare ad Cathelonie partes orasque occiduas accesit	ad beneplacitum (contramando mensuis 6)	Reg. 172, ff. 116v- 117r (S)
BURGES, Artaldo	fratri aragonensi ordinis Sancti Johani Hierosolomitani	1469-I-29	cum personis sex	6 años	Reg. 105, f. 12r (P)
TUDERTO/ TUDERTINO (= da TODI), Antonio de	fratri spagnoli magister ducalis equorum stabulis (ad varias orbis partes)	1471-XI-14	reddituro ad civitate Tuderti cum personis tribus -----	1 año -----	Reg. 107, f. 133r (P)
		1483-III-13	cum sociis duobus ac suis armis et reliquis rebus	3 años	Reg. 137, f. 54r (P)
VASILICAPETRI, Antonello de; SPAGNOLO, Alfonso	–	1472-IX-7	cum personis centum viginti	4 meses	Reg. 177, f. 100r (P)
GUATIIS, Alpino y Bartolomeo de (hermanos)	de Valentia	1472-V-17	–	1 año	Reg. 107, f. 350v (D)
HISPANO (=SPAGNOLO), Antonio	cantori ducale (proficiscenti Napoli)	1472-VI-15	cum personis decem (per condurre in qua sua mogliere et la famiglia)	1 año	Reg. 177, f. 21r (P) Mis. 108, f. 288v
BORROMEO, Venturino; TORESANI, Nicolai; PALACENSIS, Nicolai	mercator Mediolanensis; pisani; sienensis; (qui in regno Valencie commorantur)	1472-VII-2	de notabili pecuniarum summa eis per ipsum Venturinum mercantile more credita	–	Mis. 108, f. 304v (S)
CATELLONIA, Francisco Benedicto de	nobili viro	1472-VII-31	cum sociis duobus equestribus seu pedestribus	1 año	Reg. 175, f. 76v (P)

SPAGNOLO, Falcone	famiglio d'arme	1472-VIII-10	quale per bono spacio de tempo e stato	–	Reg. 177, f. 72v (L)
MILANO, Faciolo de	cursori (ituro in Hispaniam)	1472-XII-28	–	6 meses	Reg. 177, f. 265v (P)
BELLONIS, Luchino de	de Valentia (proficiscenti hunc mode)	1473-I-15	cum duobus sociis	2 años	Reg. 177, f. 299v (P)
GUATIIS, Jacobo de	de Valentia	1473-III-6	cum socio uno	1 año	Reg. 108, f. 5r (P)
VALERIOLA, Aloysio	de Valencia (ituro Catalonie)	1473-III-7	cum socio uno	1 año	Reg. 108, f. 5v (P)
LA PORTA, Gotardo de	fratrii ordinis minorum S. Francisci de Valentia	1473-VI-15	cum famulis duobus (ad diversas orbis partes sese transferire)	–	Reg. 108, f. 172v (P)
LUPO, Jacobo (presbítero); BOVADILIA, Petro de; MELLERIO, Antonio	<i>hispani</i> (ituro Rome)	1473-VII-2	–	6 meses	Reg. 108, f. 198r (P)
TORRES, Johan de MORAL, Petro de	famulis domino Ferrandi de Arce, serenissime domini Regis Castelle oratoris	1473-VII-4	–	1 año	Reg. 108, f. 203r (P)
HYSPANO, Alfonso	–	1473-VIII-15	cum sociis tribus	2 años	Reg. 108, f. 277v (F y P)
BENEDICTI, Francisco	mercatori catelano Florentie	1473-X-6	cum personis tribus	2 años	Reg. 136, f. 332v (P)
SALDAGNA, Diego de	oratori regis Hispanie (ad ispum regem Ferdinandum proficiscenti)	1474-I-10	cum personarum viginti quinque equestrium sive pedestrium	6 meses próximos	Reg. 178, f. 63r (S)
	<i>hispano</i> (ex Hispania venire in Italiam)	1474-X-20	faciendi ac transeundi per universos domini nostri	1 año	Reg. 178, f. 334v (S)
SANTO CHANUES DE MARAZAVAL, Johanni de LARES, San Giovanni de	<i>hispanis</i> (ituri in Ispaniam)	1474-I-22	furono fermati e sarebbero messi in libertà a condizione che il primo rimanesse a Genova, mentre il secondo potesse andare via a casa per cercare di ottenere la liberazione due camerieri ducali, dovendo ritornare nel termine di quattro mesi per refirirle quanto si era avanzato in questo tema; cum personis quatuor	–	Mis. 115, f. 77r-v y Reg. 178, f. 77r (P)
PETRO, Ferdinando	<i>Hispano</i> (ituro Romam)	1474-I-6	–	3 meses	Reg. 109, f. 52r (P)
Alfonso (frater)	episcopus Oviensis orator regis Hispanie	1474-II-6	veniendi unde cunque ad quascumque dominum nostril cum omni eius comitiva ad personarum quindecim equestrium vel pedestrium	6 meses	Reg. 178, f. 94r (S)
MILANO, Nicolao de (llamado Spagnolo)	–	1474-IV-20	cum socio sive famulo uno suis cum armis	1 año	Reg. 176, f. 149r (P)
		1477-VI-15	–	1 año	Reg. 111, f. 211r (P)
		1480-IV-1	cum sociis duobus cum personis duabus	1 año	Reg. 113, f. 259v (P)
TUDERTO, Salvio de	fratris spagnoli	1474-IV-20	cum personis tribus	4 meses	Reg. 178, f. 144r (P)



PODIO, Loysio de CAMUS, Georgio de MERCADER, Matias	frater magistro ordinis S.M <sup>a</sup> Montesia et S.Georgii; ecclesie Burgensis oratores regum Aragonum et Castelle; archidiacono Valentinus consiliarius et orator regis Ferdinandi (ex urbe Neapoli in regionem Catalonie navigaturi)	1474-IX-15	venendi in dominium nostrum cum omni eorum comitiva et navigandi ac transeundi per mare cum una et seu duabus navibus ac duabus triremibus	3 meses	Reg. 109, ff. 372v-373r (S)
SALVIS, Salvo de	fratelli Spagnoli magistri stabuli	1474-V-20	cum personis quattuor	2 años	Reg. 109, f. 200r (P)
SANTO COLUMBANO, Helene de	sorori Spagnoli magistri stabule ducalis	1474-V-29	cum tota eius familia	4 meses	Reg. 109, f. 226v (P)
SANTO CLEMENTE, Guilielmo de	oratori regis Aragonum (ituro ad ipsius domini regem)	1474-V-6	cum eius X cavaliis	1 año	Reg. 178, f. 181v (P)
Magistro de Montesa CANO, Alfonso de (reverendo)	orator/ambasatore regis Aragonum orator/ambasatore regis Castille	1474-VI-1 / VII-24 1475-V-29?	cum omni eorum comitiva et transeundi cum duabus galeis ----- per andare a Roma, mandato li in mano de Sagramoro	<i>veniendi in dominum</i> 3 y 2 meses (cada uno) -	Reg. 109, ff. 229v-230r y 327r (S y P) Mis. 125bis, f. 41v (S)
CALATANTA, Aloysio de	hispano mercatori	1474-VII-18	standi morandi et pernociandi in quibuscumque terris urbibus et locis dicionis nostre	2 meses	Reg. 178, f. 257r (S)
Mateo (magistro)	archidiacono Valentie (ex urbe Neapoli Valentiam Catalonie redire contingat)	1474-VII-24	cum eius comitiva (per dominium nostrum)	3 meses	Reg. 109, ff. 326v-327r (S)
BOGARE, Petro	archidiacono Valentinensi oratoris regem Ferdinandum	1474-VIII-9	standi morandi et pernociandi cum omni eius comitiva	1 mes	Reg. 178, f. 276r (S)
ACEPTANTIBUS, Francisco de	<i>hispano</i> (ituro in Galiam)	1474-X-12	cum sociis duobus	-	Reg. 178, f. 324v (P)
CONDELMARIO, Gabrieli	reverendo domini ap <sup>ce</sup> sedis protonotario ac nepoti reverendissimi cardinalis Conchensis (ituro in Hispaniam)	1474-X-19	cum personis decem	<i>valiture semel tantum</i>	Reg. 178, f. 332r (P)
LITTA, Johannis de	civi et mercatori Mediolani	1474-X-24	cum sociis IIII	ad beneplacitum	Reg. 178, f. 338v (P)
MARTI, Pere	civi maiorchino	1474-X-8	patrone de una nave chiamata S. Michele, que la magestà del Re ha concessa a Galeran Marti, suo fratello, abilitata per portare merci ed uomini della nazione catalana	2 años	Mis. 118, f. ff. 243r, 250v-251r y 305r-v (S)
HISPANO, Matias	capellano et musico, fratri del ordine di minori	1475-IX-14 1480-VI-1	quanti danari bisogno per la expeditione che subito li mandaranno ----- cum famulis quinque	- 1 año	Mis. 125bis, f. 117v Reg. 113, f. 375v (P)

MERCADER, Matias (micer)	archidiacono de Valenza	1475-VI-5 y IX-15	quale se ritrova ad Napoles et vole andare ad Valenza de Catalonia; mandato a Roma in mano de Sagramoro ad capitare li; per le galee et nave che conduranno li ambasatori et tuta la loro famiglia et roba ed altre robe de catalani	–	Mis. 125bis, f. 44r y 118r (S)
VELLATE, Luca de	ituro Hispaniam	1475-XI-14	cum socio uno	6 meses	Reg. 110, f. 22r (P)
SALVIS, Donatus de	nuncupatus <i>Spagnolis</i> magistro stabuli	1476-III-1	emere et acquirere casa proprietà di Filippo e Martino de Falzonis (patre et filio)	–	Reg. 110, f. 88r-v (L)
Galeazas venecianas	che vanno in Aqua Morta per omne robba et mercantia de qualunche persona et da catalani	1476-V-2 y 24	solicitato per l'oratore de la Signoria de Venezia; per tre volte denegato; alle fine concesso ----- concesse a qualunche natione per li qualli fossero assecurate robbe de catalani	–	Mis. 125, ff. 74v y 113v-114r (S)
Prior y hermanos del convento S.Francisco	de Valencia	1476-VII-10	–	1 año próximo	Reg. 110, f. 214r (D)
PIRO, Gerardo de	de Valentia <i>domesticum</i>	1476-VII-16	–	2 años	Reg. 110, f. 218v (P)
HUGNI, Alfonso	de Hispania	1477-I-13	cum personis quattuor	2 años	Reg. 110, f. 365v (P)
FONTANELLA, Sacramoro de	proficiscenti ad partes Hispanie et Barbarie	1478-IV-24	cum sociis duobus	5 años	Reg. 112, f. 286r (P y F)
CATELONIA, Emphonti de	ituro in partibus Tuscie (=Toscana)	1478-X-5	cum omni eius comitiva	2 meses	Reg. 103, f. 83v, (P)
NAVARRA, Martino de	ituro in partibus Tuscie ----- dopo se drize verso Genova in favore de nostri rebelli	1478-X-8 / 10	cum personis centum ----- cum tuta la sua compagna	<i>ad stipendia florentinorum pro hac vice tantum valiture</i>	Reg. 103, f. 89v y 90v-91r, (P)
BUSCOSIS, Francisco de y Joanni, su hijo	de Valentia	1479-VII-24	–	1 año	Reg. 103, f. 460v (D)
SACHIS, Petri de	doctoris de Valentia	1479-VII-3	–	<i>conducendi libere et impune</i>	Reg. 103, f. 442v (L)
CORBETA, Johanni Antonio de	camerario ducale (inturo in Hispaniam)	1479-VIII-8	cum sociis novem	2 años	Reg. 103, f. 468v (P)
LERMA, Francisco de	capitaneo jannetarium regis Hispanie (redeunti in Hyspaniam)	1481-I-18	cum comitiva ad numerum usque personarum triginta tam equitum quam peditum	4 meses	Reg. 180, f. 159r (P)
FRUCULTO, Aluysio	mittamus Hispaniam ad visendam ecclesiam illic domino Jacobo Apostolo	1481-IV-7	cum sociis septem equestris vel pedestris	–	Reg. 180, ff. 256v-257r (P)
PONTE, Valentino de	boemio arcium liberalium doctor (ad ulteriores Hispanie loca proficiscendi)	1481-X-25	cum armis sive solutione datii rem per omnes passus	–	Reg. 181, f. 166v (P)
TALENTIS, Angelo de	consiliario et oratori ducal ad regem Ferdinandi	1481-X-3	cum personis sedecim	1 año	Reg. 181, f. 151r (P)
CORBETTA, Inocencio de	ad regem Hispanie proficiscendi	1481-X-5	cum personis tribus	1 año	Reg. 181, f. 152r (P)

Hieronimo	reverendi fratri beato ordinis Hierololomitani nuncio Regis Ferdinandi	1481-XI-10	cum sociis quattuor equestris vel pedestris suis bulgiis vestibus	6 meses	Reg. 181, f. 178r (P)
CASTILIENIS, Joanni	familiari et nuncio regis Ferdinandi (revertenti Napoli)	1482-III-18	donavit nomulis equis cum famulis seu sociis quinque suisque cum armis	3 meses	Reg. 181, f. 287r (P)
RIPALTA, Bernardino de; Stefano (su socio)	proficiscentibus in dominum regis Ferdinandi	1483-III-11	cum sociis duodecim et cum uno lecto ac rebus et supellectili sua	3 meses	Reg. 137, f. 49r (P)
Borella e Spagnolo	magistris stabuli	1483-IX-25	Stephano de Varena et Francisco eius filio vendendorum equorum	1 año	Reg. 137, f. 225v (D)
VALENTIA, Joanni de	capellani Carolis de Aragonia (proficiscenti Napoli)	1483-X-21	cum sociis 4	6 meses	Reg. 137, f. 260v (P)
FERRAGUT, Joanne ROYS, Martini de	<i>procuratorem et agentem pro heredibus</i> ----- cittadino de Valencia	1485-III-19	exigendi non nulla credita quae contraxerunt ex mercibus e regnis suis	ad beneplacitum	Reg. 117, ff. 170v-171r (D)
[Sin identificar]	familiari ducale (ituro in Hispanias)	1485-XI-10	pro emendis equis cum sociis	1 año	Reg. 119, f. 169v (P)
BESALÚ, Francisco y Rafael de	<i>mercatoribus hispanis</i>	1486-IX-24	venien cum omnibus mercibus, pecuniis, jocalibus et bonis cuiscumque generis ----- cum sociis octo	ad beneplacitum (cum mense uno de contramando) ----- 2 años	Reg. 91, f. 69v-70r (S y D, respectivamente)
Matrone Eufrosina Aldonsa	relecta quondam Francini de PAU; uxor Aloysii de PAU ( <i>mercatorum Barcelonensis</i> )	1490-I-19	cum comitiva ad numeris usque personarum 14 equestris vel pedestris; trasferire per dominum auro, argento, pannes bonis et omnibus aliis rebus	–	Reg. 120, ff. 37v-38r (S)
HISPANO, Petro	–	1490-III-22	cum particula adversus fugitivos	1 año	Reg. 120, f. 120v (D)
Tuditano e Saliano (su hermano)	spagnolo magistro stabuli	1490-III-29	cum particula adversus fugitivos	1 año	Reg. 120, f. 130v (D)
LUCE DE CLIVIAE, Johan	familiari (in Hispania profecturo)	1492-III-10	cum sociis duobus	1 año	Reg. 187, f. 34r (P)
SANTO DOMINGO, Alfonso de	mercatori Hispanie (ad varias orbis partes)	1492-X-1	cum familis duobus	1 año	Reg. 187, f. 260v (P)
Gaspari	stabuli magistro (in Hispanias ituro)	1493-VI-28	cum personis quinque; ut inde 25 equos ad ducat	1 año	Reg. 121, f. 11v (P)
Didaco	reverendo familiari domino Carolis Ste.Crucis legati apostolica (ituri in Hispaniam)	1497-IV-15	cum famulis quattuor	–	Reg. 191, f. 158v (P)
JURBE, Francisco	<i>hispano</i> (qui dominium proficiscetur)	1497-VI-10	cum eius familia	2 años	Reg. 191, f. 207v (P y F)
NERO, Nicolao de	Ambassatore fiorentino (ituro in Hispaniam)	1497-VI-3	cum personis quattuor	por 15 días	Reg. 191, f. 201v (P)
Berengario	fratri priori Navarre	1498-I-20	cum eius comitiva equestri vel pedestri	ad beneplacitum	Reg. 123, f. 116v (P)
VIDAL, Raimundo	filii Johannis Vidal, civis Maiorici (=Mallorca)	1498-II-14	tenere e trasferendi una cum familia et rebus suis	ad beneplacitum	Reg. 123, ff. 137v-138v (S)
BALDESARIS, Pretibus FABRA, Johanne Francesco de	mercatori regis Hispanie subditorum	1498-III-29	tenere negotii commerciali in suo nome e nel di Alfonso di Sanchez, tesoriere maggiore del regno di Valencia	ad beneplacitum (contrabando 3 meses)	Reg. 123, ff. 192r-193r (S)

MESSAGLIE, Bernardino	<i>nuncio et familiari Marchionis Mantue (in Hispania)</i>	1498-IV-27	cum tribus comitibus; ut inde nonnullos equos e ducat profer iuro	2 años	Reg. 123, f. 206r (P)
CLAVER, Johan	oratoris Catholicum Hispanie Regum (per andare per il dominio fino ad arrivare a Genova per ritornare in Spagna)	1498-X-3	cum nullis octo onustis eius rebus, vestibus, vasis argenteis, libris et omni sue suppelectilis	–	Reg. 192, f. 28r (P)
PUGTEBON, Andrea	hispano	1498-XI-9	cum famulis quatuor	1 año	Reg. 192, f. 63v (P)
Arcidevero	<i>armigero</i> (cesando conducendi ex Mediolani in Hispanias)	1522-XII-13	2 armaturas graves	solvente vectigalia consueta	Reg. 94, f. 123r (L)
BESAGNA, Joanni de	<i>hispano</i> (conducendi ex Mediolani Genua)	1523-IV-13	5 coratzas pro equitibus et 3 corsalitos	solvente in debita datia	Reg. 94, f. 219v (L)
BESANA, Francisco de	<i>mercatori Mediolanensi</i> (conducendi ex Mediolani in Hispanias)	1523-V-16	31 coratzas	–	Reg. 94, f. 232r (L)
D'ARAGONA, Hieronimo	<i>Valentie accolam</i>	1523-V-16	–	–	Reg. 94, f. 230r (F)
PERAGALLO, Bartolomeo	conduci faciendi ex hac civitate Mediolani in Hispaniam ----- di mandare in Calice de Spagna o dove meglio li accomodara in Spagna	1523-VII-4	4 armaturas graves pro usu armigerorum hispanorum ----- 6 balle de armature	<i>ex ab Hispania</i> dentro de los 6 meses próximos ----- llevar fe de la consigna en término de 6 meses	Reg. 94, f. 257r (L)
		1525-VII-26			Reg. 140, f. 54r (L)

## Índice de abreviaturas

ASM: Archivio di Stato di Milano.

SFO: Fondo Sforzesco.

## Obras citadas

- Atlas, Allan W. *La música del Renacimiento: la música en la Europa occidental, 1400-1600*. Madrid: Akal, 2002.
- Biscottini, Giuseppe. "Passaporto." En *Enciclopedia del Diritto*. Milán: Giuffrè, 1982. XXXII, 175-181.
- Bognetti, Gian Piero. "Note per la storia del passaporto e del salvocondotto (a proposito di documenti genovesi del sec. XII)." En *Studi nelle scienze giuridiche e sociali* 16 (1931): 269-322; 17 (1932): 125-210; 18 (1933): 249-478.
- Bortolotti, Maria Pia. "Il passaporto e i suoi antenati." En Archivio di Stato, Biblioteca Nazionale Braidense, Camera di Commercio Industria Artigianato Agricoltura di Milano eds. *Milano e l'Europa dal XIII al XIX secolo*. Como: Nodo Libri, 1994. 253-254.
- Cagliari Poli, Gabriella y C. Paganini dirs. *Archivio ducale sforzesco. Registri delle missive*. Milán: Archivio di Stato, 1981. 12 vols.
- Caizzi, Bruno. "I Muggiasca." *Periodico della Società Storica Comense* 39 (1956): 73-88.
- Cantatore, Flavia. *San Pietro in Montorio. La chiesa dei Re Cattolici a Roma*. Roma: Quasar, 2007.
- Carli, M<sup>a</sup> Rosaria, Di Cristofaro Longo, Gioia y Idamaria Fusco eds. *Identità mediterranea ed Europa. Mobilità, migrazioni, relazioni interculturali*. Roma: CNR-Istituto di Studi sulle Società del Mediterraneo, 2009.
- Cerioni, Lydia. *La diplomazia sforzesca nella seconda metà del Quattrocento e i suoi cifrari segreti*. Roma: Il centro di ricerca, 1979. 2 vols.
- Corio, Bernardino. *Storia di Milano*. Anna Morisi Guerra ed. Turín: UTET, 1978.
- Covini, Nadia. "Della Pergola, Angelo." En *Dizionario Biografico degli Italiani*. Roma: IEI, 1989. Vol. 37.
- . *L'esercito del duca. Organizzazione militare e istituzioni al tempo degli Sforza (1450-1480)*. Roma: Istituto Storico Italiano per il Medioevo, 1998.
- . "La patente perfetta. I privilegi accordati ai Simonetta dagli Sforza." En Beatrice del Bo ed. *Cittadinanza e mestieri. Radicamento urbano e integrazione nelle città bassomedievali (secc. XIII-XVI)*. Roma: Viella, 2014. 179-206.
- Danelli, Tiziana y Ermis Gamba, Ermis, dirs. *Archivio di Stato di Milano. Carteggio visconteo-sforzesco. Potenze sovrane e altre voci*. Milán: CG, 2011.
- Espadas Burgos, Manuel. *Buscando a España en Roma*. Madrid/Barcelona: CSIC-Lunwerg, 2006.
- Fossati, Marco y Ceresatto, Alessandro. "La Lombardia alla ricerca d'uno stato." En Giancarlo Andenna, Ricardo Bordone, Francesco Somaini y Massimo Vallerani dirs. *Comuni e signorie nell'Italia settentrionale: la Lombardia*. Turín: UTET, 1998. 561.
- Foucault, Michel. *El nacimiento de la biopolítica*. Madrid: Akal, 2009.
- Frangioni, Luciana, "Aspetti della produzione delle armi milanesi nel secolo XV." En *Milano nell'età di Ludovico il Moro*. Milano: Comune di Milano, Archivio Storico Civico e Biblioteca Trivulziana, 1983. I, 195-200.

- Gambassi, Osvaldo. «*Pueri cantores*»: nelle cattedrali d'Italia tra Medioevo ed età moderna. *Le scuole eugeniane: scuole di canto annesse alle cappelle musicali*. Florencia: Olschki, 1997.
- Habermas, Jürgen. *El discurso filosófico de la modernidad*. Madrid: Taurus, 1989.
- Hinojosa Montalvo, José. “Las relaciones comerciales entre Valencia e Italia durante el reinado de Alfonso el Magnánimo («Coses vedades»).” *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón* 10 (1975): 439-509.
- Inventari e registri del R. Archivio di Stato in Milano*, Vol. I. *I registri viscontei*. C. Maresi, ED. Milán: Cisalpino-Goloiardica, 1915 (rist. anast. 1971).
- Inventari e registri del R. Archivio di Stato in Milano*, vol. II: *Gli atti cancellereschi viscontei*, Parte I: Decreti e carteggio interno. Parte II: Carteggio ed atti extra dominium. Giovanni Vittani ed. Milán: Cisalpino-Goloiardica, 1929-1930.
- Leverotti, Franca. *Diplomazia e governo dello stato. I «famigli cavalcanti» di Francesco Sforza (1450-1466)*. Pisa: GISEM-ETS, 1992.
- López Rodríguez, Carlos. *Nobleza y poder político. El Reino de Valencia (1416-1446)*. Valencia: Publicaciones de la Universidad de Valencia, 2005.
- Lubkin, Gregory. “Strutture, funzioni e funzionamenti della corte milanese nel Quattrocento.” En *Milan et les États bourguignons: deux ensembles politiques princiers entre Moyen Âge et Renaissance (XIV<sup>e</sup>-XVI<sup>e</sup> siècles)*. Reihe: Publications du Centre Européen d'Études Bourguignonnes 28, 1988. 75-83.
- Mainoni, Patrizia. *Mercanti lombardi tra Barcellona e Valenza nel basso medioevo*. Bologna: Cappelli, 1982.
- . “Compagnie iberiche a Milano nel secondo Quattrocento.” *Anuario de Estudios Medievales* 24 (1994): 419-428.
- Merlo, Grado Giovanni. “Menes Silva, Amadeo de.” En *Dizionario Biografico degli Italiani*. Roma: Istituto dell'Enciclopedia Italiana, 2009. Vol. 73.
- Moatti, Claudia, dir. *La mobilité des personnes en Méditerranée, de l'Antiquité à l'époque moderne. Procédures de contrôle et documents d'identification*. París: École Française de Rome - Université de París VIII, 2004.
- Mota, Emilio. “Musici alla Corte degli Sforza: ricerche e documenti milanesi.” *Archivio Storico Lombardo* 14.1 (1887): 29-64, 278-340; 514-561.
- Natale, Alfio R. ed. *Stilvs cancellariae: formulario visconteo-sforzesco*. Milano: Giuffrè, 1979.
- Nieto Soria, José Manuel. *El Pontificado medieval*, Madrid: Arco Libros, 1996.
- . “Enrique IV de Castilla y el pontificado (1454-1474).” En *la España Medieval* 19 (1996): 167-238.
- Ochoa Brun, Miguel Ángel. *Historia de la diplomacia española. Edad Media III*. Madrid: Ministerio de Asuntos Exteriores, 2003.
- Paleologo, Giovanni. “Passaporto.” En *Enciclopedia Giuridica*. Roma: Istituto della Enciclopedia italiana, 1990. XXII, m1-7.
- Petti Balbi, Giovanna. “Uomini d'arme e di cultura nel Quattrocento genovese: Biagio Assereto.” *Atti della Società Ligure di Storia Patria, nuova serie* II/2 (1962): 97-206.
- Pfaffenbichler, Matthias. *Armeros, artesanos medievales*. Madrid: Akal, 1998.
- Piles Ros, Leopoldo. “Actividad y problemas comerciales de Valencia en el Cuatrocientos.” En *Actas del VI Congreso de Historia de la Corona de Aragón* (Cerdeña, 1957). Madrid: Dirección General de Relaciones Culturales, 1959. 411-431.

- Pinto, Giuliano. “Gli stranieri nelle realtà locali dell’Italia basso-medievale: alcuni percorsi tematici.” En Gabriella Rossetti ed. *Dentro la città: Stranieri e realtà urbane nell’Europa dei secoli XII-XVI*. Nápoles: Liguori, 1989. 23-32.
- Quertier, Cédric, CHILÀ, Roxane y Pluchot, Nicolas eds. «Arriver» en ville. *Les migrants en milieu urbain au Moyen Âge*. París: Publications de la Sorbonne, 2013.
- Rossebastiano, Alda. “Cataluña en la onomástica medieval piemontesa.” En J. Tort y M. Montagut eds. *Els noms en la vida quotidiana*. Actes del XXIV Congrés Internacional d’ICOS sobre Ciències Onomàstiques. Barcelona: 2014. 875-883.
- Santoro, Caterina. *Gli uffici del dominio sforzesco (1450-1500)*. Milán: Fondazione Treccani, 1948.
- Senatore, Francesco. “Uno mundo de carta”. *Forme e strutture della diplomazia sforzesca*. Nápoles: Liguori, 1998.
- , ed. *Dispacci sforzeschi da Napoli, II (4 luglio 1458 - 30 dicembre 1459)*. Salerno: Carlone, 2004.
- Soldi Rondinini, Gigliola. “Ambasciatori e ambascerie al tempo di Filippo Maria Visconti (1412-1426).” *Nuova Rivista Storica* 49 (1965): 313-344.
- Storti, Claudia. “L'étranger mobile entre droit des gens et ius proprium: contradictions (et pragmatisme) de la jurisprudence médiévale?.” En *La liberté de circuler de l'Antiquité à nos jours: concepts et pratiques* (Paris, 21-24 mars 2007), Coloquio organizado bajo la dirección de Claudia Moatti y Wolfgang Kaiser, en el Collège de France y École normale supérieure. En prensa.
- Storti, Francesco ed. *Dispacci sforzeschi da Napoli. IV (1º gennaio - 26 dicembre 1461)*. Salerno: Carlone, 1998.
- Torpey, John. *The invention of the passport. Surveillance, Citizenship and the State*. Cambridge: Cambridge University Press, 2000.
- Villanueva Morte, Concepción. “El Aragón del siglo XV como centro de operaciones desempeñadas por lombardos.” *Archivio Storico Lombardo* 124 Serie Dodicesima - 13 (2008): 93-133.
- . “La empresa familiar de los ‘Litta’: negocios e intereses entre Milán y España desde mediados del siglo XV.” *Edad Media. Revista de Historia* 10 (2009): 307-341.
- Villanueva Morte, Concepción y Álvaro Fernández de Córdoba Miralles. *El embajador Juan Claver. Diplomacia y conflicto en las «guerras de Italia» (1495-1504)*. En prensa.
- Vittani, Giovanni. *Diplomatica: Appunti sulle lezioni del professore Giovanni Vittani (anno scolastico 1914-1915)*. Milano: AE, 1972 (ristampa anastatica).
- Vv.Aa. *Guida Generale degli Archivi di Stato Italiani*. Roma: Ministero per i beni Culturali e Ambientali, 1983. Vol. II: Archivio di Stato di Milano.
- . *Venezia e la Peste, 1348-1797*. Venecia: Marsilio, 1979.
- Zurita, Jerónimo. *Anales de la Corona de Aragón*. Ángel Canellas ed. Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 1977 [ed. electrónica 2003].